

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.

12.853

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 719

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL  
SECCIÓN DE POLÍTICA INTERIOR

## Circular

Debiendo continuarse en esta provincia, y por el personal de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral que se relaciona, los trabajos de replanteo y construcción de señales geodésicas, considerados de utilidad pública, se pone en conocimiento de los Sres. Alcalde y demás agentes de mi Autoridad, institutos y funcionarios públicos, presten al mismo los auxilios precisos para el más completo y mejor desempeño en su cometido en estas islas.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos indicados.

Palma de Mallorca, 2 de abril de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

## Relación que se cita

Brigada de Replanteo y Construcción de señales Geodésicas:

Ingeniero Jefe, D. Agustín de Torrontegui y Suárez de la Vega.

Topógrafo, D. Segundo Martín Sonseca.

Topógrafo, D. Enrique Rivas Eulate.

Topógrafo, D. Joaquín Catá Franco.

Núm. 734

De interés para las Autoridades Locales y Agricultores en General de esta Isla

Se viene dando el caso frecuente de que al aparecer una determinada enfermedad en cualquier cultivo o finca de esta isla, no se denuncia el hecho por parte de los agricultores afectados, por cuyo motivo se causa un perjuicio evidente a la economía nacional al quedar notablemente mermada la producción del producto atacado por dicha enfermedad.

No pudiendo tolerarse en modo alguno dicha inhibición por el perjuicio que representa tanto para la economía como para el abastecimiento en general, se pone en conocimiento de todos los agricultores de esta provincia que vienen obligados a denunciar inmediatamente a la Alcaldía respectiva la aparición de cualquier «plaga» que pudiera presentarse, advirtiéndose que en caso contrario se sancionará severamente a todos aquellos agricultores que dejen de cumplimentar el requisito ordenado dentro del plazo de 48 horas.

Los Sres. Alcaldes pondrán el hecho denunciado en conocimiento de la Jefatura Agronómica de Baleares dentro del plazo de 24 horas, para que por este Organismo se adopten las medidas pertinentes al objeto de combatir lo más rápidamente posible cualquier enfermedad o «plaga» que en lo sucesivo se presentare en un determinado cultivo de esta provincia.

Palma 2 de abril de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

\*\*

Núm. 705  
DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

## Declaraciones de almendras

Por haberlo así dispuesto la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana queda prorrogado hasta el día treinta de junio próximo el plazo para formular las declaraciones de cosecha de almendra que ordena la circular n.º 141 de esta Delegación Provincial de 30 de agosto último (B. O. P. n.º 12.761 de 2-IX-48).

Finalizado este nuevo plazo los Ayuntamientos confeccionarán relación nominal duplicada de las declaraciones presentadas durante esta prórroga, remitiendo una de dichas declaraciones a la C. R. E. P. A. de Baleares antes de todo el día 5 de julio, acompañada del tercer ejemplar de las declaraciones.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Palma 30 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 625

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ARROZ CORRIENTE, BACALAO y PATATAS DE IMPORTACION para ADULTOS; de ARROZ CORRIENTE, ACEITE, AZUCAR, JABON y PATATAS DE IMPORTACION para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia artificial y mixta; de JABON, PATATAS DE IMPORTACION, PURE DE ALMORTAS, AZUCAR y LECHE CONDENSADA para INFANTILES del segundo ciclo; y de ACEITE, ARROZ CORRIENTE, PATATAS IMPORTACION, AZUCAR, JABON y PURE DE ALMORTAS para INFANTILES del tercer ciclo, correspondiente a la semana n.º 15 comprendida entre los días 4 al 9 del actual.

## ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 15 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 15 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona; al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 15 de arroz 200 gramos ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 0'70 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 15 de sopa, 100 grs. BACALAO por persona, al precio de 0'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 15 de patatas 1 kilo PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 1'50 pesetas ración.

## INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 15 de arroz, 400 gramos ARROZ CORRIENTE por persona al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte de cupón n.º 7 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 7 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de jabón 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de patatas, 2 kilos PATATAS IMPORTACION por persona, al precio de 3'00 ptas. ración.

## INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón número 15 de leche condensada, 8 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 46'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 15 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

## INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 15 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 15 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

## INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 15 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de patatas, 1 kilo de PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de puré, 250 gramos PURE de ALMORTAS por persona al precio de 0'95 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 4 de azúcar 1 kilo AZUCAR por persona al precio de 7'50 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 12 de varios 4 botes LECHE CONDENSADA por persona al precio de 25'00 ptas. ración.

## INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 7 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 7 de arroz, 300 gramos de ARROZ CORRIENTE por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 7 de patatas 3 kilos PATATAS IMPORTACION por persona al precio de 4'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 15 de puré, 250 grs. PURE ALMORTAS por persona, al precio de 0'95 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos el cupón de la semana n.º 15 de Café y a los infantiles del tercer ciclo el cupón número 15 de carne.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 6'10 ptas. ración para ADULTOS; 10'65

ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 47'80 pesetas ración para INFANTILES de LACTANCIA ARTIFICIAL; 30'55 pesetas ración para INFANTILES de LACTANCIA MIXTA; 34'75 pts. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 12'75 pesetas ración para INFANTILES TERCER CICLO.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 2 de abril de 1949.—El Gobernador Civil.

Núm. 730

TESORERIA DE HACIENDA  
DE BALEARES

Dón Bartolomé Martí Mesquida, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Tesorero de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en atención a la festividad religiosa de Viernes Santo y por coincidir dicho día con el último que reglamentariamente debería estar abierta la cobranza voluntaria de los valores de Industrial (clase B. de patentes de circulación de taxis) correspondientes al segundo trimestre del año actual, esta Tesorería ha tenido a bien señalar los días 2 al 16 del próximo mes de abril para la cobranza en periodo voluntario de los valores indicados; debiendo los propietarios de los vehículos proveerse de las patentes respectivas en las Oficinas recaudatorias cabeceras de Zona: Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza a que pertenezcan los pueblos en que figuran matriculados los coches.

Los que dejen transcurrir el citado día 16 sin proveerse de su correspondiente patente, incurrirán en apremio del 20 por 100 como único grado sin más notificación ni requerimiento; quedando éste reducido al 10 si satisfacen sus débitos durante los días 21 al último del mismo mes de abril, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Palma, 30 de marzo de 1949.—El Tesorero de Hacienda, B. Martí Mesquida.

Núm. 723

DELEGACION DE INDUSTRIA  
DE BALEARES

Aumento de tarifas de fluido eléctrico para la Eléctrica Ciudadelana, S. A.

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de D. José Sintés Moll, Director Gerente de la Eléctrica Ciudadelana S. A. solicitando autorización para elevar los precios de venta de la energía eléctrica debido a los aumentos experimentados en el coste de los combustibles y demás gastos de explotación que hacen que la misma se produzcan con importante déficit, la Dirección General de Industria ha autorizado a esta Delegación para someter a la aprobación del Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, las tarifas siguientes:—Alumbrado por tanto alzado.—Lámpara de 25 W. 4'80 pesetas mes.—Alumbrado por contador.—Hasta 5 Kw/h. 1'60 Kw/h.—De 5,01 en adelante, 2,000 Kw/h. todo el consumo.—En esta

tarifa podrá aplicarse un mínimo de 5'00 ptas. por cada contador de 5 Amp. o fracción.—Calefacción.—Un aumento de un 23 por 100 sobre las tarifas actualmente en vigor.—Fuerza motriz.—Un aumento de un 23 por 100 sobre las tarifas actualmente en vigor.—Quedan autorizados los mínimos que establece el Reglamento vigente de Verificaciones Eléctricas, calculados de acuerdo con el primer escalonamiento de la tarifa.—Fuerza motriz para Servicios de Aguas.—Un aumento de un 23 % sobre las tarifas actualmente vigentes.—Los citados aumentos podrán aplicarse a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Todo lo cual tengo el honor de elevar a V. E. para la resolución que estime conveniente.—Dios guarde a V. E. muchos años.—El Ingeniero Jefe.—J. Marqués (Firmado y rubricado).—Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.—Palma.—Hay un sello que dice: Delegación de Industria de Baleares. 4 marzo 1949. Núm: 2.203. Salida.—Conforme con la anterior propuesta.—Palma de Mallorca 10 de marzo de 1949.—El Gobernador Civil.—J. M. Pardo (Firmado y rubricado).

mado y rubricado).—Hay un sello que dice: Gobierno Civil de Baleares.—Es copia.

Palma de Mallorca 12 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 709  
GOBIERNO MILITAR DE MALLORCA

Recompensas Medallas de sufrimientos por la Patria.

En el D. O. n.º 64 de fecha 18 de marzo de 1949, se publica lo siguiente:

En atención a que numerosos heridos y prisioneros de guerra, singularmente individuos de Tropa, por ignorancia de sus derechos dejaron de solicitar la Medalla de Sufrimientos por la Patria a que eran acreedores, o formularon la petición fuera del término establecido, se concede por una sola vez un plazo de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, para que puedan cursar la petición de la citada Medalla los que se encuentren en las referidas condiciones,

tanto para los que fueron heridos o prisioneros en acciones y hechos de guerra de la deliberación Nacional, como en los declarados como tales a partir del 18 de Julio de 1936, quedando entendido que solo disfrutarán de esta gracia los incurso en el apartado a) del artículo 5.º (prisioneros) y en el a) del artículo 6.º (heridos) del Reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, aprobado en 11 de marzo de 1941 (D. O. n.º 59).

La nueva solicitud, dentro del plazo de tres meses, deberán promoverla no solo los que hasta la fecha no lo hubiesen hecho, sino aquellos a quienes se les hubiera desestimado otra, u otras anteriores, por haber sido hechas fuera del término reglamentario.

Las pensiones anexas a la Medalla que tengan carácter temporal o vitalicio empezarán a surtir efectos administrativos desde 1.º de abril de 1949; las que no tengan tal carácter se computará su cuantía con arreglo a lo preceptuado en el vigente y citado Reglamento.

Madrid 16 de marzo de 1949.—Dávila.

entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del licitador continuarán subsistentes entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción por el precio del remate.

Dado en Palma de Mallorca a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 700  
Juzgado de 1.ª Instancia Instrucción número 2 Palma.

Por el presente se rectifica el error cometido al redactar el nombre del procesado en la causa instruida por el delito de robo, bajo el número 21 rollo 38 de 1949, Bartolomé Martí Desclaux, cuando realmente debe leerse Esteban Martí Desclaux, con las mismas circunstancias personales. Inserción que tuvo efectos desde el periódico el día 15 de los corrientes bajo el número 12.844 de Boletín y 541 apartado.

Lo que se pone en general como motivo a los efectos consiguientes.

Palma a 28 de marzo de 1949.—El Jefe de Instrucción, Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

Núm. 704  
Don Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal del Juzgado n.º Uno de Palma Mallorca.

En virtud del presente se cita a D. Juan Sastre Cabrer, de 33 años, soltero, vecino de Palma y en la actualidad en un paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir la sentencia recaída en el juicio de faltas n.º 15 de 1949, sobre hurto bajo apercibimiento de pararle el juicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 16 marzo de 1949.—Juan Rosselló.—Pedro Orovitg.

Núm. 731  
JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Caja de Recluta número 71

Relación de los pueblos dependientes de esta Junta con expresión de los días que se le señala para los juicios de revisión para los mozos sujetos a ella, pertenecientes a los reemplazos de 1946 y 1947. Las sesiones darán comienzo a las once horas, excepto los señalados para los días 27 de mayo y 3 de abril, que comenzarán a las 10 horas.

AYUNTAMIENTOS	Días de Revisión
San Luis . . . . .	7 abril
Villa Carlos . . . . .	7 abril
Mercadal . . . . .	21 abril
Ferrerías . . . . .	21 abril
Alayor . . . . .	30 abril
Ciudadela . . . . .	9 mayo
Mahón . . . . .	19 mayo

Incidencias de los Ayuntamientos anteriores . . . . . 27 mayo

Incidencias de los Ayuntamientos anteriores . . . . . 3 junio

Mahón 10 de marzo de 1949.—El Comandante Presidente accidental, Tomás Martínez.

Núm. 718  
REQUISITORIA

Riera Mayans Juan hijo de Juan de Francisca natural de Formentera provincia de Baleares de 24 años de edad estado soltero profesión marinero, nacido en 14 de octubre de 1925, que tuvo su último domicilio conocido en Formentera, calle Juan de Riera sin procesado por el delito de apropiación indebida, comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor en el Juzgado sito en Pabellones de Infantería de Marina, en el Cuartel de San Carlos en San Fernando (Cádiz), apercibiéndole que de no comparecer o no manifestar el paradero de su residencia, se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excmo. Sr. Capitán General de este Departamento Marítimo de este Juzgado San Fernando (Cádiz) a 29 de marzo de 1949.—El Coronel Juez Instructor, Carmilo González.

DISTRITO MINERO DE BALEARES

Relación de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicarán por el personal facultativo de Minas de este Distrito Minero, en los sitios y fechas que a continuación se expresan:

N.º	Nombre	Parajes	Término municipal	Peticionario	Vecindad	MINAS	
						Colindantes	próximas
DEL 6 AL 13 DE ABRIL							
1.930	«Margarita»	San Jordi, Ca S'hereu, Son Horrach y otros	Costitx y Sineu	D. Ignacio Cardell Amengual	Costitx	«Virgen del Carmen» número 1.824	
DEL 13 AL 21 DE ABRIL							
1.960	«María»	Son Ferre	Sineu	Don Bartolomé Vanrell Camps	Palma	«San Antonio» n.º 1714	«Eléctrica» número 1579

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento del art.º 45, párrafo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, debiendo recordar que según el art.º 47 del citado Reglamento, es obligatoria la asistencia del peticionario o de su representante legal, sin cuyo requisito no podrá llevarse a cabo la operación.

Palma 29 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, E. Cabello.

Núm. 702

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en sesión celebrada el día 29 de marzo del actual una Habilitación y suplemento de crédito con cargo al sobrante sin aplicación del liquidado Presupuesto de 1948, se hace público, mediante la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946 regulador del funcionamiento de las Haciendas locales, que el expediente de su razón estará expuesto por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Puebla a 30 de marzo de 1949.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 713

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1948, con los documentos que las justifican se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante, del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Santa Eugenia a 26 de marzo de 1949.—El Alcalde, Mateo Roca.

Núm. 714

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formuladas y aprobadas provisionalmente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes a los ejercicios de 1931 a 1945 ambos inclusive, y habien-

do de procederse por el Ayuntamiento a su revisión, censura y aprobación definitiva, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de la Hacienda municipal.

Marratxi a 30 de marzo de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 715

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre último, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sóller, 30 de marzo de 1949.—El Alcalde, Nicolás Arbona.

Núm. 721

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Instrucción Número Dos de esta capital y su Partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza a José Cortés Picó, de 34 años de edad, casado, minero, natural y vecino de Felanitx que tuvo su domicilio en la calle de Furat, n.º 21, en la actualidad de paradero desconocido y domicilio ignorado, para que dentro del plazo de diez días a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de esta capital, sito en la calle de San Miguel número 86 a fin de prestar declaración en el sumario número 79 del corriente año, sobre

contrabando, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Ignacio Summers.—El Secretario.—P. S., José Solivellas.

Núm. 735

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Jaime Picó en nombre y representación de D.ª Micaela Más Carrió y D. Bruno Llopis Tomás contra D.ª Francisca Canet Cabot, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que a continuación se expresará. Para su remate se ha señalado el día seis de mayo próximo a las doce horas en el local de este Juzgado, calle de San Miguel número 86.

Finca urbana, consistente en una planta baja o botiga con corral, sita en el Arrabal de Santa Catalina del término de esta Ciudad: Mide ciento treinta y ocho metros ochenta y siete centímetros cuadrados. Inscrita al folio 72, tomo 2.026 archivo, 309 término, finca 9.804 inscripción 2.ª Valorada dicha finca en la escritura de préstamo hipotecario en treinta y seis mil pesetas.

CONDICIONES

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en mesa del Juzgado el 10 por ciento efectivo del valor del referido inmueble.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito prevenido.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría